JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo BANCO PICHINCHA S. A. Nit.8902007567 contra AMPARO CLAROS MOLINA c. c. No.36271207 Rad. 41001-41-89-004-2019-00446-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora BANCO PICHINCHA S. A., se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1°.- TERMINAR el proceso de BANCO PICHINCHA S. A. contra AMPARO CLAROS MOLINA, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf